



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**  
**SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**  
**SECGSSJ-LCCC-058-2023**  
**CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**

**“ADQUISICIÓN DE PAPEL STOCK FORMA CONTINUA PARA LA DIRECCIÓN DE NÓMINA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”**

30 de noviembre de 2023

Para efectos de comprensión de la presente Acta, se deberá de atender el "Glosario de Términos y Definiciones" descritos en las BASES que rigen al presente PROCESO LICITATORIO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 horas del día 30 de noviembre de 2023, se reunieron en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Comité, los integrantes del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en el auditorio del ORGANISMO, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir el FALLO o RESOLUCIÓN relativo a la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SEGSSJ-LCCG-058-2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, "ADQUISICIÓN DE PAPEL STOCK FORMA CONTINUA PARA LA DIRECCIÓN DE NOMINA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO" en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de las BASES que rigen este PROCESO LICITATORIO;

### RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del 09 de noviembre del 2023, se llevó a cabo en la Trigesima Primera Sesión Extraordinaria la aprobación de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SEGSSJ-LCCG-058-2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, una vez aprobadas se realizó la publicación de la CONVOCATORIA para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la LICITACIÓN citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet [https://sifssj.jalisco.gob.mx/cumpliendo](https://info.jalisco.gob.mx/y/o/https://sifssj.jalisco.gob.mx/cumpliendo) en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las BASES que rigen al PROCESO LICITATORIO, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su REGLAMENTO, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del 17 de noviembre del 2023, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el numeral 5 de las BASES que rigen al PROCESO LICITATORIO, se celebró el ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, tal como consta en el acta que se levantó para tal evento.

Tercera.- Con fecha 13 de noviembre del 2023 se llevo a cabo la MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA, en la que se modifico la fecha de entrega de muestras físicas al día 21 de noviembre del 2023.

Cuarta.- Con fecha del 23 de noviembre del 2023, se celebró la Trigesima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, donde se llevó a cabo el ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su REGLAMENTO, y al procedimiento establecido en el numeral 9 de las BASES que rigen al PROCESO LICITATORIO, para este acto comparecieron los siguientes PARTICIPANTES:

- Tiaquepaque Escolar, S.A. de C.V.
- Lilliana Izel Romo Pérez

### CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el numeral 17 de las BASES de la CONVOCATORIA, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**Segundo. De la evaluación a los Requisitos Legales Administrativos.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el numeral 9.1., de las **BASES** de la **CONVOCATORIA** de las propuestas presentadas, emitiendo el dictamen de evaluación legal administrativo en el que determina lo siguiente:

Del análisis cualitativo y cuantitativo a la propuesta presentada por los **PARTICIPANTES** se desprende lo siguiente:

INCISO	DOCUMENTOS DEL NUMERAL 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	Tlaquepaque Escolar, S.A. de C.V.		Liliana Itzel Romo Pérez	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SÍ	No	SÍ	No
a)	<b>Anexo 2. (Propuesta Técnica).</b> Adjuntar transcripción textual del <b>Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos.</b> más documentos solicitados en el mismo.	X		X	
b)	<b>Anexo 3. (Propuesta Económica).</b>	X		X	
c)	<b>Anexo 4. (Carta de Proposición).</b> Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	X		X	
d)	<b>Anexo 5. (Acreditación)</b> o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él).	X		X	
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además:				
	<b>A.</b> Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	X			
	<b>B.</b> Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.	X			
	<b>C.</b> Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	X			
	<b>D.</b> Copia simple del comprobante de domicilio de los <b>PARTICIPANTES</b> , no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del <b>PARTICIPANTE</b> .	X			
	<b>E.</b> Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso.	X			
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:				
	Copia simple de acta de nacimiento.			X	
	<b>A.</b> Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.			X	
	<b>B.</b> Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del <b>PARTICIPANTE</b> .			X	

Liliana Izel Romo Pérez	SI	SI	SI	SI
Tiaquepaque Escolar, S.A. de C.V.	SI	SI	SI	SI

INCISO	DOCUMENTOS DEL NUMERAL 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES			
	SI	SI	SI	SI
				C. Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso.
e)	X	X	X	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).
f)	X	X	X	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo Impulso Jalisco).
g)	X	X	X	Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.
	X	X	X	Anexo 9 En los términos del numeral 26 de las presentes BASES, los PARTICIPANTES deberán presentar:
h)	X	X	X	• Manifiesto de Opinión de Cumplimiento.
	X	X	X	• Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.
	X	X	X	• Constancia Emitida por el IMS de la autorización para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).
i)	X	X	X	Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT y constancia emitida por el INFONAVIT)
j)	X	X	X	Anexo 11. Copia simple de identificación Oficial Vigente
k)	X	X	X	Anexo 12. (Estratificación).
l)	X	X	X	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).
m)	X	X	X	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).
n)	X	X	X	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15
o)	X	X	X	FORMATO ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS

1.- De la Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultan solventes. Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 69 de su REGLAMENTO, y los resultados del dictamen de la evaluación legal administrativa emitido por la Unidad Centralizada de Compras, las propuestas de los PARTICIPANTES Tiaquepaque Escolar, S.A. de C.V. y Liliana Izel Romo Pérez CUMPLEN con la totalidad de los requisitos legales administrativos solicitados en el numeral 9 de las BASES de la CONVOCATORIA, por lo que se califican administrativamente SOLVENTES sus proposiciones.

Tercero. Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 69 de su REGLAMENTO, cumpliendo con el numeral 9.1 y las especificaciones técnicas requeridas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES de la LICITACIÓN de Servicios de Salud Jalisco de Salud Jalisco, quienes poseen de las proposiciones recibidas que fue realizada por la Dirección de Nomina del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, quien posee la calidad de área requeriente.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, la evaluación a las propuestas técnicas fue realizada por el Director de Nomina del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco de donde se desprende mediante dictamen técnico emitido por el titular del Área requeriente, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA				
REQUISITOS PARA EVALUAR	TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.		LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ	
	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
PARTIDA 1. PAPEL STOCK 14 7/8 X 11 2 TANTOS VERDE FORMA CONTINUA	X		X	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE MUESTRAS FÍSICAS				
REQUISITOS PARA EVALUAR	TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.		LILIANA ITZEL ROMO PÉREZ	
	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
PARTIDA 1. PAPEL STOCK 14 7/8 X 11 2 TANTOS VERDE FORMA CONTINUA <b>MÉTODOS DE PRUEBA:</b> • Verificación de características en la caja o empaque, medidas, cantidad, forma, color del papel.	X		X	

De lo anterior se deduce que los **PARTICIPANTES Tlaquepaque Escolar, S.A. de C.V. y Liliana Itzel Romo Pérez**, cumplen con los requisitos técnicos solicitados en las bases de la convocatoria y en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos, por lo que se consideran solventes sus propuestas técnicas y susceptibles de evaluación económica.

**Cuarto. Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes ADMINISTRATIVA y TÉCNICAMENTE, y son susceptibles de análisis económico.**

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES, Tlaquepaque Escolar, S.A. de C.V. y Liliana Itzel Romo Pérez, CUMPLEN para la partida 1** con la totalidad de la documentación legal administrativa establecida en el numeral 9.1 así como los requisitos técnicos del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**, por lo que se califican como **SOLVENTES** y resultan ser susceptibles de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al numeral 9.2 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-058-2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**, se procede a analizar la **PROPUESTA** solvente, y que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados contra el precio promedio derivado de la Investigación de Mercado, con la finalidad de adjudicar el **CONTRATO** al **PARTICIPANTE** que presenta los precios más bajos en igualdad de condiciones, y que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto en general:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Tlaquepaque Escolar, S.A. de C.V.		Liliana Itzel Romo Pérez		Precio promedio derivado de la investigación de mercado	Variación Porcentual Tlaquepaque Escolar, S.A. de C.V.	Variación Porcentual Liliana Itzel Romo Pérez
				Precio unitario	Importe	Precio unitario	Importe			
1	PAPEL STOCK 14 7/8 X 11 2 TANTOS VERDE FORMA CONTINUA	Caja (1,500 juegos c/u)	250	\$3,118.28	\$779,570.00	\$2,900.00	\$725,000.00	\$3,060.75	-1.84%	-5.25%
	<b>SUBTOTAL</b>				\$779,570.00	<b>SUBTOTAL</b>	\$725,000.00			
	<b>IVA</b>				\$124,731.20	<b>IVA</b>	\$116,000.00			
	<b>TOTAL</b>				\$904,301.20	<b>TOTAL</b>	\$841,000.00			

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-058-2023, "ADQUISICIÓN DE PAPEL STOCK FORMA CONTINUA PARA LA DIRECCIÓN DE NÓMINA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO"

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la propuesta solvente más económica en la partida 1 con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra, dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Comparativo de precios para la evaluación económica la realiza la Unidad Centralizada de Compras, con base en la investigación de mercado proporcionada por el área requeriente, la cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, de conformidad con el artículo 69 numeral 1 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por otro lado, de acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE Lilliana Izel Romero Pérez** resulta ser la más conveniente en cuanto a precio además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**, por lo que se desecha la propuesta económica del **PARTICIPANTE Tiaquepaque Escolar, S.A. de C.V.** de conformidad con el artículo 69 numeral 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su **REGLAMENTO**; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, resuelve las siguientes:

**PROPOSICIONES:**

**Primera.** De conformidad con lo señalado por el artículo 67 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** la partida **1 al PROVEEDOR Lilliana Izel Romero Pérez** por un monto de **\$841,000.00 (ochocientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, lo anterior por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumplen con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACION**, conforme a lo siguiente:

Par-tida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Precio unitario	Importe
1	PAPEL STOCK 14 7/8 X 11 2 TANTOS VERDE FORMA CONTINUA*	Caja (1,500 juegos c/u)	250	Forma Stock	\$2,900.00	\$725,000.00
<b>SUBTOTAL</b>					\$725,000.00	\$725,000.00
<b>IVA</b>					\$116,000.00	\$116,000.00
<b>TOTAL</b>					\$841,000.00	\$841,000.00

\*Con las especificaciones señaladas en el anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las bases de la licitación, y lo señalado en la propuesta del Proveedor.

**Segunda.** En cumplimiento al numeral 18 de las **BASES** de la **LICITACION PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCC-058-2023** con **CONCURRENCIA DEL COMITÉ**, y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que **Lilliana Izel Romero Pérez** tendrá que comparecer ante la **Dirección Jurídica del Organismo** para la firma del **CONTRATO**, en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del **FALLO**.

Así mismo, será requisito indispensable que **Liliana Itzel Romo Pérez** acredite su registro, vigencia y actualización ante el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco**, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada Ley.

**Tercera.** Apercíbese a **Liliana Itzel Romo Pérez** que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebren a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el numeral 22 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Cuarta.** Notifíquese a **Liliana Itzel Romo Pérez** la entrega de la garantía será dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el numeral 21 de las **BASES** de la **LICITACIÓN**.

En caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el numeral 22 de las **BASES** de la **LICITACIÓN**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Quinta.** El contrato a celebrarse con **Liliana Itzel Romo Pérez** tendrá una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación y publicación del **FALLO** y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada Ley, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**.

**Sexta.** Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a **Liliana Itzel Romo Pérez** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada Ley.

**Séptima.** El **PROVEEDOR** **Liliana Itzel Romo Pérez**, manifestó que **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://info.jalisco.gob.mx>, y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos Mtra. Maribel Becerra Bañuelos en su carácter de Directora de Gestión Administrativa, el Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Compradora la Lic. Adrycel del Rocio Flores Santibañez, todos ellos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.
- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por el L.C.P.F. Jorge Octavio Iñiguez Cárdenas, Director de Nomina del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes



y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:04 horas, del día 30 de noviembre del 2023.

Cumplase. Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta RESOLUCIÓN con base en los Dictámenes Técnico, Legal y Económico efectuados por el Área Requerente y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. CONSTE.

NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mra. Maribel Becerra Bañuelos	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Presidente		
Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Secretario Técnico		
C.P. Imelda Ameyali Delgado Bañuelos	Representante Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública	Vocal		
Lic. Estela Gutiérrez Arreguín	Representante Suplente de la Secretaría de Administración	Vocal		
Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara	Representante Suplente de la Consejería Jurídica	Vocal		
C. Armando Mora Fonseca	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal		

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SEGSSJ-LCCC-058-2023, "ADQUISICIÓN DE PAPEL STOCK FORMA CONTINUA PARA LA DIRECCIÓN DE NÓMINA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO"





NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Hugo Enrique Verduzco Sánchez	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	Vocal		
C. Estefanía Monserrat Alcántara García	Representante Suplente del Órgano Interno de Control en el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
Lic. Laura Gómez Márquez	Representante Suplente de la Dirección Jurídica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
Lic. Laura Fabiola Hernández Pérez	Representante Suplente de la Dirección de Finanzas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado		
Lic. Gustavo Serna Hernández	Representante de la Dirección de Nomina del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>

-----Fin del Acta-----

